



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2015-GRLL/CR

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR (CERX) DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 04 de diciembre del 2015, el proyecto de Ordenanza Regional presentado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional de La Libertad, relativo a aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX) de la Región La Libertad, y;

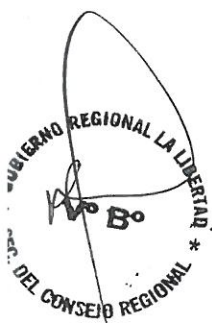
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el artículo 38° de la referida Ley Orgánica, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)";

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 55°, sobre funciones en materia de comercio, establece en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia;





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Que, es política del Estado promover la competitividad en la producción de bienes y servicios a fin de generar una economía dinámica, diversificada, con óptimo nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, que considere los mercados internacionales como la principal fuente de oportunidades para el desarrollo económico, a través de un trabajo conjunto y concertado de los sectores público y privado;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha elaborado y viene monitoreando el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX que promueve, entre otros, los Planes Estratégicos Regionales de Exportación como instrumentos de gestión para la participación conjunta en espacios de coordinación de los agentes económicos y sociales regionales, con una visión futura compartida que determine sus estrategias, actividades y acciones;

Que, para el efecto, mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-CR/RLL de fecha 24 de junio del 2015, se constituyó en la Región La Libertad, el Comité Ejecutivo Regional Exportador –CERX LL conformado por representantes de los sectores público y privado, con la finalidad de asumir la coordinación, supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Regional de Exportación – PERX; asimismo, se aprobó el respectivo Reglamento de Organización y Funciones que establece la normativa de conformación y funcionamiento del Comité;

Que, atendiendo a la dinámica constante de los mercados internacionales que condiciona la oferta exportable y en consecuencia la mejora y fortalecimiento de capacidades de los actores regionales para competir en dichos mercados; se hace necesaria la adecuación de los instrumentos de gestión existentes para facilitar las estrategias en el logro de los objetivos propuestos en la visión exportadora regional, y así dotar al Comité Ejecutivo Regional Exportador de La Libertad de un Reglamento de Organización y Funciones actualizado que facilite su labor en el marco de las políticas nacionales y regionales; más aún si en el Plan Bicentenario Perú al 2021 se ha establecido un plan estratégico de desarrollo nacional integral que comprende un conjunto de metas de crecimiento económico, que incluye el desarrollo de los mercados internacionales;

Que, en este contexto, el Comité Ejecutivo Regional Exportador de La Libertad ha propuesto, analizado y aprobado un texto de Reglamento de Organización y Funciones que sustituya en su totalidad el texto del Reglamento que fuera aprobado por el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 013-2005-CR/LL de fecha 24 de junio del 2005; el mismo que ha sido presentado por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía como iniciativa normativa propuesta a la Gerencia General Regional conforme a lo establecido en el Decreto Regional N° 003-2008-GRLL/PRE;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Diciembre del año Dos Mil Quince, con el voto aprobatorio y por MAYORÍA del Pleno del Consejo Regional, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional; con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR (CERX) DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX) de la región La Libertad, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX) de la Región La Libertad, que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-CR/RLL.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y será difundida a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los cuatro día del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad el cuarto día del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.



REGION LA LIBERTAD

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc. 02783753
Reg. Exp. 02422835



CONSEJO REGIONAL



REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR (CERX) DE LA REGION LA LIBERTAD

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Definición del CERX de la Región La Libertad

El CERX de la Región La Libertad es un órgano dependiente de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, que promueve acciones articuladas en materia de comercio exterior en la Región La Libertad, entre las instancias públicas y privadas mediante mecanismos de concertación, coordinación y diálogo interinstitucional alineadas al Plan Estratégico Regional Exportador – PERX y al Plan Nacional Exportador – PENX.

Artículo 2.- Objeto del CERX de la Región La Libertad

Constituye objeto del CERX de la Región La Libertad asegurar la ejecución del Plan Estratégico Regional Exportador (PERX) y los Planes de Desarrollo de Mercado (PDM), que posibilite la internacionalización de las empresas y de la oferta exportable regional, atendiendo aspectos de competitividad, productividad, diversificación y sostenibilidad.

Artículo 3.- Jurisdicción del CERX de la Región La Libertad

El CERX de La Región La Libertad tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la Región La Libertad.

Artículo 4.- Funciones del CERX de la Región La Libertad

Son funciones del CERX de La Región La Libertad:

1. Promover la constitución, desarrollo y fortalecimiento de asociaciones y clúster de productos de exportación.
2. Gestionar y/o identificar proyectos de investigación e innovación que mejoren la competitividad exportadora regional.
3. Apoyar la gestión de la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía en el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan Regional Exportador – PERX
4. Gestionar las solicitudes de facilitación de comercio, implementación de proyectos y/o actividades para mejorar la competitividad de las exportaciones en la cadena logística internacional.
5. Identificar y promover propuestas de desarrollo regional de comercio exterior.
6. Vigilar y proponer acciones en los Planes de Trabajo de las instituciones integrantes acordes con las establecidas en el Plan Estratégico Regional Exportador - PERX, Plan Nacional Exportador - PENX y Planes de Desarrollo de Mercado - PDM.
7. Promover la creación de Mesas de Productos de acuerdo al PERX y la demanda del mercado internacional.
8. Promover la participación de los distintos actores y clúster en las Mesas de Productos buscando su vinculación efectiva con las empresas compradoras y encadenamientos productivos del Mipymes para la sostenibilidad en las exportaciones.
9. Identificar y difundir la oferta y la demanda de productos de exportación de la región para el mercado internacional.
10. Promover la diversificación de las exportaciones no tradicionales y de sus mercados para asegurar la sostenibilidad de las empresas exportadoras.

11. Gestionar financiamiento para los proyectos identificados en las mesas técnicas especializadas y en el PERX con el apoyo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y otras instancias de promoción de inversiones del ámbito nacional e internacional.
12. Promover programas de productividad, transferencia tecnológica, innovación de productos y servicios en función a las tendencias de los mercados nacionales e internacionales.

Artículo 5.- Integrantes del CERX de la Región La Libertad

Forman parte del CERX de la Región La Libertad las instituciones de la Región que estén involucradas en la actividad exportadora, pertenecientes al sector público o privado. Cada institución integrante deberá acreditar oficialmente un representante titular y un alterno para asistir a las sesiones convocadas, con derecho a voz y voto.

A propuesta de la asamblea se podrá invitar a formar parte del CERX de la Región La Libertad a instituciones y profesionales independientes, siempre y cuando se considere que su aporte contribuirá a las acciones que promueve el Comité; la participación de los invitados será con voz pero sin voto.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6.- Organización del CERX de la Región La Libertad

El CERX de La Región La Libertad estará conformado por:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Directivo
- c) Director Ejecutivo
- d) Secretaría Técnica
- e) Comisiones Técnicas Especializadas

Artículo 7.- La Asamblea General

Es el máximo órgano del CERX de la Región La Libertad y está conformado por los representantes de las organizaciones públicas y privadas involucradas en las actividades de comercio exterior. Tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan Operativo y las iniciativas presentadas por los integrantes del CERX de la Región La Libertad.
2. Solicitar informes de cumplimiento del Plan Operativo al Director Ejecutivo.
3. Proponer y aprobar la conformación de las Comisiones Técnicas Especializadas.
4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al CERX de la Región La Libertad.
5. Elegir al Presidente, Vicepresidente y Director Ejecutivo del CERX de la Región La Libertad.

Artículo 8.- El Consejo Directivo

Está integrado por el Presidente y Vicepresidente, elegidos entre los representantes de las instituciones que integran la Asamblea General por un período de 2 años sujeto a reelección; son elegidos por la mitad más uno del quórum establecido en segunda citación. El Presidente es el representante legal del CERX de la Región La Libertad y el Vicepresidente asume funciones en caso de ausencia del Presidente o cuando éste lo designe para actividades que coadyuven al desarrollo regional exportador.

Artículo 9.- Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente del Consejo Directivo del CERX de la Región La Libertad:

1. Representar al CERX de la Región La Libertad en las actividades protocolares y estratégicas más relevantes para el cumplimiento del PERX.

2. Gestionar la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
3. Comunicar e informar a la opinión pública sobre las actividades del CERX de la Región La Libertad y otros asuntos de interés público.
4. Canalizar las propuestas para el desarrollo regional sostenible de las exportaciones ante el Gobierno Nacional, Regional y Local e Instituciones Internacionales y empresas privadas para el cumplimiento de los objetivos del CERX de la Región La Libertad.
5. Delegar al Director Ejecutivo las funciones que considere convenientes y que estén relacionadas con el Plan Operativo Anual del CERX de la Región La Libertad.
6. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva

Recae en uno de los representantes de las instituciones integrantes del CERX de la Región La Libertad, con cualidades gerenciales. Es elegido por la Asamblea General por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelegido. Tiene las siguientes funciones:

1. Coadyuvar al cumplimiento de las actividades programadas por las instituciones en el marco del Plan Operativo Anual del CERX de la Región La Libertad.
2. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo e informar los resultados a la Asamblea General.
3. Otras funciones que le delegue el Presidente.

Artículo 11.- La Secretaría Técnica

Está a cargo de la Sub Gerencia de Comercio Exterior del Gobierno Regional La Libertad. Tiene las siguientes funciones:

1. Organizar la agenda de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo y hacer el seguimiento de la matriz de responsabilidades y compromisos.
2. Elaborar, presentar y difundir las agendas y actas de reunión del CERX de la Región La Libertad a cada uno de los integrantes del mismo.
3. Elaborar un directorio de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas al comercio exterior.
4. Proporcionar a los integrantes del CERX de la Región La Libertad información actualizada sobre las políticas, acuerdos y planes relacionados con la actividad exportadora regional.
5. Realizar el seguimiento a las actividades que realice el CERX de la Región La Libertad en cumplimiento de su plan operativo y lineamientos del plan nacional y regional exportador.
6. Apoyar al Director Ejecutivo en la coordinación con las instituciones nacionales e internacionales según lo requiera el CERX de la Región La Libertad, para plantear las necesidades de los exportadores de la Región.
7. Elaborar las propuestas de convenios que se acuerde en asamblea o a petición del Presidente con las diversas instituciones nacionales e internacionales para mejorar la actividad exportadora regional.
8. Cumplir y hacer cumplir el reglamento y las acciones que le confiere la asamblea.

Artículo 12.- Las Comisiones Técnicas Especializadas

Son órganos técnicos especializados en los cuales participan las organizaciones miembros del CERX de la Región La Libertad, instituciones y profesionales expertos, que se constituyen por acuerdo de la Asamblea General. Tiene las siguientes funciones:

1. Trabajar en coordinación con las instituciones integrantes del CERX de la Región La Libertad con la finalidad de promover el desarrollo de los productos y fortalecimiento de las cadenas de exportación de la región.
2. Elaborar informes de cumplimiento de sus Planes Operativos, a solicitud de la Asamblea General.

Artículo 13.- Incorporación de nuevos miembros

La incorporación de nuevos integrantes a la Asamblea del CERX de la Región La Libertad se realizará a propuesta de uno de sus integrantes, por necesidad en el cumplimiento de sus funciones y por aprobación en asamblea.



Artículo 14.- Funcionamiento del CERX de la Región La Libertad

1. Las Comisiones Técnicas Especializadas se reunirán al menos una vez al mes, por citación de sus respectivos coordinadores para tratar la agenda de acuerdo a sus planes operativos en concordancia con el Plan de Trabajo del CERX de la Región La Libertad.
2. El Presidente convoca a la Asamblea General al menos una vez al mes.
3. El Director Ejecutivo en coordinación con las Comisiones Técnicas Especializadas y, por delegación de funciones conferidas por el Consejo Directivo, podrá adoptar acciones para facilitar el cumplimiento de los objetivos del CERX de la Región La Libertad con cargo a dar cuenta al Consejo Director.
4. Las Comisiones Técnicas Especializadas informarán mensualmente al Director Ejecutivo los acuerdos tomados para que conjuntamente con la Secretaría Técnica se realice el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
5. El monitoreo de las sesiones de la Asamblea General estará a cargo del Director Ejecutivo con el apoyo de la Secretaría Técnica.
6. Las convocatorias a sesiones se realizarán con una semana de anticipación, a través de correo electrónico y ratificado por comunicación telefónica u otro medio que garantice su conocimiento.



CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Reconocimiento

La Asamblea General podrá promover un reconocimiento público a la empresa, institución o funcionario más representativo de la Región, basado en la trayectoria, gestión y/o aportes al comercio internacional.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones de los miembros del CERX de la Región La Libertad

Constituyen infracciones de los miembros del CERX de la Región La Libertad:

1. La no justificación de 3 faltas consecutivas o 5 alternas a las sesiones del CERX de la Región La Libertad en el periodo de 1 año, lo cual será informado a la máxima autoridad de la institución que representan. Esta infracción será sancionada con la suspensión de la representación de la institución miembro del CERX de la Región La Libertad por un periodo de 6 meses.
2. Incurrir en conflicto de intereses comprobado, lo cual será sancionado con la exclusión del miembro representante de la institución.

Artículo 17.- Financiamiento

Las actividades del CERX de la Región La Libertad serán financiadas con los recursos propios de cada uno de los miembros participantes en la ejecución de su plan operativo.

En caso de recibir cooperación externa o financiamiento de terceros, el destino de los recursos se aprobará por un acuerdo de la Asamblea General.

